

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00012 00**

Revisado el plenario, el Despacho tiene que las excepciones previas presentadas habrán de ser rechazadas, puesto que se presentaron de manera extemporánea.

Téngase en cuenta que el auto admisorio de la demanda fue notificado a la abogada en amparo el 26 de abril de 2023, lo cual quiere decir que, como el inc. 2º del art. 409 del C.G. del P. indica que las defensas dilatorias se deben presentar como reposición, el término para allegarlas fenecía el 4 de mayo de 2023, mientras las mismas fueron enviadas el 12 de ese mismo mes y año, lo cual pone de presente su extemporaneidad.

Notifíquese (2),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 106 de fecha 19 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d2f591181e1643f588f5cf4f480e8a533ae8025e1859ae34bc4688f7fc22c3**

Documento generado en 17/07/2023 10:06:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00012 00**

Habiéndose integrado el contradictorio, propuestas defensas de mérito, las cuales fueron descorridas por el extremo activo, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 372° del C.G.P., se señala como fecha para llevar a cabo el trámite de audiencia inicial, la hora de las 9:30 a.m. del día 4 de agosto de 2023. En el desarrollo de la audiencia se surtirán las etapas previstas en los numerales 5° a 11° del art. 372° *ejusdem*. Se les recuerda a las partes el deber que tienen que asistir toda vez que su inasistencia injustificada las hará acreedora a las sanciones legales.

La evacuación de la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que se conmina a las partes y sus apoderados que accedan a medios de comunicación para el normal y puntal desarrollo de la misma.

Notifíquese (2),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 106 de fecha 19 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997f8244e87f35b402d4cc16a966da425020588eec5d1c100329ac1becff21c5**

Documento generado en 17/07/2023 10:06:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**